



Departamento Administrativo de la Función Pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

RESOLUCION SC No 08 77 e a

(19 JUN. 2013)

"Por la cual se efectúa la vinculación de profesores hora cátedra pensionados para el seguimiento y evaluación de los trabajos y opciones de grado de los estudiantes que han completado el Plan de Estudios de los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas o Administración Pública de la Facultad de Pregrado, para el año de 2013"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP-

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante el numeral 5, del Artículo 1º de la Resolución No 2042 del 03 de noviembre de 2009, modificada por la Resolución 0722 del 07 de Junio de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Acuerdo 03 de 1999, establece: *"El trabajo de grado es un requisito académico del Plan de Estudios que deberá realizar el estudiante para poder optar al título de Administrador Público"*.

Que el artículo 70 del Acuerdo 03 de 1999, reglamenta: *"Los estudiantes de los programas objeto de la presente reglamentación tienen la posibilidad de escoger, una de las siguientes opciones: Elaborar una monografía, realizar prácticas administrativas y cursar tres (3) asignaturas en un programa de postgrado."*

Que el párrafo del artículo 80 del Acuerdo 03 de 1999 dispone que *"el practicante contará con un asesor designado por la ESAP y uno designado por la entidad vinculante, quienes deberán evaluar los informes de avance y el informe final dentro de los plazos establecidos."*

Que el artículo 68 del Acuerdo 03 de 1999, reza: *"Culminado el ciclo general..., el estudiante del programa de Ciencias Políticas y Administrativas podrá definir la opción de **trabajo de grado**, en consecuencia, inscribirlo en la Oficina Trabajos de Grado, o la dependencia que haga sus veces, y matricularse en la División de Registro y Control Académico de la ESAP. La matrícula la podrá realizar en cualquier época del año, no realizarla conlleva la invalidación del trabajo de grado"*.

Que las disposiciones correspondientes a trabajos de grado, aplicables a los estudiantes que se hayan transferido voluntariamente al sistema de créditos, serán las contenidas en los Acuerdos 023 de 2005 o 002 de 2008, según corresponda.

Que mediante Resolución No. 0470 del 24 de julio de 2001, artículo 1º, se reconocen veinte (20) horas por la asesoría o tutoría del trabajo de grado correspondiente a la Práctica Administrativa y Profesional y a Monografía.

Que el Comité de Personal Docente integró y analizó los resultados de la valuación de desempeño docente de periodo 2011-02, estableciendo la calificación cuantitativa y cualitativa de los profesores catedráticos de la Facultad de Pregrado y emitió concepto favorable para su circulación, según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Mejoramiento y Desarrollo Docente.

Que en atención al numeral 12 del artículo 20 del Acuerdo 014 de 2004, Régimen Académico de la ESAP, al Comité Curricular del Programa de Administración Pública, le corresponde la selección, de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto de Personal Docente, de los profesores de cátedra y la consecuente asignación de la carga académica, según las necesidades del servicio.

Que la asignación de tutores se realiza teniendo en cuenta la clasificación de los mismos, la experticia en el tema relacionado con el trabajo a realizar, la temática de la solicitud de prácticas de la entidad vinculante y la calificación de anteriores asesorías.



RESOLUCION SC No. 08 77^a DE 19 JUN. 2013

"Por la cual se efectúa la vinculación de profesores hora cátedra pensionados para el seguimiento y evaluación de los trabajos y opciones de grado de los estudiantes que han completado el Plan de Estudios de los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas o Administración Pública de la Facultad de Pregrado, para el año de 2013"

Que mediante el documento denominado Estudio Previo y Justificación de fecha 16 de enero de 2013, el Subdirector Académico, autoriza la vinculación de los profesores hora cátedra relacionados en el presente acto administrativo para asegurar el desarrollo de los programas de Administración Pública y Ciencias Políticas y Administrativas de la Facultad de Pregrado, dada la insuficiencia de la planta docente de carrera.

Que en el mismo documento se informa que se ha realizado la verificación sobre la correcta calificación y clasificación de los docentes por vincular.

Que en las sesiones N° 229 de los días 24 y 29 de enero de 2013, 232 del día de 19 de marzo de 2013, 233 del día 16 de abril de 2013 y 234 del 30 de abril de 2013 y su modificatoria, el Comité Curricular del programa de Administración Pública seleccionó los docentes hora cátedra debidamente clasificados para atender las diferentes opciones de grado, según consta en comunicaciones de fecha 15 de marzo, 23 y 25 de Abril y 14 y 24 de mayo de 2013, suscritas por la Decana de la Facultad de Pregrado, quien preside dicho cuerpo colegiado.

Que el Decreto 1003 del 21 de mayo de 2013 dictó disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales, fijando en su artículo segundo el valor del punto en diez mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$10.438.00) ML a partir del 1 de enero de 2013.

Que la ESAP, mediante Resolución N° 0173 del 04 de marzo de 2003, modificó los puntos por categoría, para el pago de los docentes de hora – cátedra del Departamento de Pregrado quedando el puntaje y valor por categoría, como sigue:

CATEGORIAS	PUNTOS	VALOR HORA CATEDRA
a. Profesor Titular	3.5	\$ 36.533.00
b. Profesor Asociado	3.0	\$ 31.314.00
c. Profesor Asistente	2.5	\$ 26.095.00
d. Profesor Auxiliar	2.0	\$ 20.876.00

Que para amparar la presente erogación el Grupo de Gestión Presupuestal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6913 del 16 de enero del 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1o. Vincular por hora cátedra a los siguientes profesores, para el seguimiento y evaluación académica de las opciones de grado autorizadas a los estudiantes que completaron su Plan de Estudios y como tal culminan la opción de grado en el año 2013, en los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas o Administración Pública de la Facultad de Pregrado:

CATEGORIA TITULAR									
NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	ASESORIAS	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL	REMUNERACION MENSUAL PROYECTADO	FACTOR PRESTACIONAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL GENERAL POR DOCENTE	EVALUACION DOCENTE
Fernando Galvis Gaitán	2,910,394	1	20	730,660	182,665	100,648	283,313	1,133,252	E
SUBTOTAL			20	730,660	182,665	100,648	283,313	1,133,252	

CATEGORÍA ASOCIADO



RESOLUCION SC No.

0877-8

DE 19 JUN. 2013

"Por la cual se efectúa la vinculación de profesores hora cátedra pensionados para el seguimiento y evaluación de los trabajos y opciones de grado de los estudiantes que han completado el Plan de Estudios de los Programas de Ciencias Políticas y Administrativas o Administración Pública de la Facultad de Pregrado, para el año de 2013"

NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	ASESORIAS	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL	REMUNERACIÓN MENSUAL PROYECTADO	FACTOR PRESTACIONAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL GENERAL POR DOCENTE	EVALUACION DOCENTE
Jesús Camilo Bautista	19.089.076	1	20	626.280	156.570	86.270	242.840	971.360	E
SUBTOTAL			20	626.280	156.570	86.270	242.840	971.360	
CATEGORÍA ASISTENTE									
NOMBRE DEL PROFESOR	IDENTIFICACIÓN	ASESORIAS	HRS	REMUNERACIÓN GENERAL	REMUNERACIÓN MENSUAL PROYECTADO	FACTOR PRESTACIONAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL MENSUAL PROYECTADO	TOTAL GENERAL POR DOCENTE	EVALUACION DOCENTE
Fernando Vela Bernate	19.102.155	5	100	2.609,500	652,375	359,459	1,011,834	4,047,336	E
SUBTOTAL			100	2,609,500	652,375	359,459	1,011,834	4,047,336	

Total General: Tres Millones Novecientos sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos (\$3.966.440.00) M/L.

Total de horas cátedra más prestaciones sociales y aportes parafiscales: Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$6.151.948.00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que se ejecuten se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6913 del 16 de enero del 2013.

ARTICULO TERCERO.- Las prestaciones sociales se pagarán directamente al catedrático al finalizar los compromisos académicos. Las prestaciones asistenciales se pagarán a las Empresas Promotoras de Salud y a los Fondos de Pensiones que indique cada profesor.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUN. 2013

El Subdirector Administrativo y Financiero

Diego Luis Cano Masso

Proyectó: Ricardo Pinzón - Oficina de Prácticas y Opciones de Grado
Vo. Bo., Juan Fernando Contreras Subdirector Académico
Vo. Bo. Luz Stella Parrado, Decana Facultad de Pregrado
Revisó: José Artemio Triviño Gómez, Coordinador Grupo de Mejoramiento y Desarrollo Docente
Revisó: Ximena Moreno Mateus, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: María Fernanda Moreno, Profesional Especializada, Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Liliana Sandoval Rodríguez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Manuel Umaña G. 354